



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2143/22

Fontana, 17 de noviembre de 2022.-

9993
A
23 NOV 2022
1237

FECHA	HORA
SALIDA	
23 NOV 2022	11:59
N° 191-2022 LET 6	

VISTO:

La A/S N° 323/22, de fecha 09 de noviembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita se TOME CONOCIMIENTO de la Carta de Intención suscripta entre el Consejo de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Municipio de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita se TOME CONOCIMIENTO de la Carta de Intención suscripta entre el Consejo de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado por su Presidente Sra. Marisol Merquel, y el Municipio de Fontana, con el fin de dar inicio al fortalecimiento institucional a través del Programa de Acceso al Programa de Ayudas Urgentes – Mercados Multiplicar.

Que para el logro de dicho objetivo, el Consejo se compromete a arbitrar los medios para el otorgamiento de subsidios en el marco del Programa de Ayudas Urgentes, para soluciones habitacionales, de salud, asesoramiento técnico profesional o apoyo de emprendimientos. El municipio deberá aportar los datos complementarios a los ya existentes en el mapa AccionAR, a fin de lograr un efectivo abordaje territorial a través del Programa Ayudas Urgentes.

Que se adjunta copia de la carta de intención suscripta.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 328/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 35/22, de fecha 17 de noviembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 35/22.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO de la Carta de Intención suscripta entre el Consejo de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado por su Presidente Sra. Marisol Merquel, y el Municipio de Fontana, con el fin de dar inicio al fortalecimiento institucional a través del Programa de Acceso al Programa de Ayudas Urgentes – Mercados Multiplicar.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Norma Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



Ruben Osvaldo Avalos
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



02
09

CARTA DE INTENCIÓN

**ENTRE EL CONSEJO DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y EL
MUNICIPIO FONTANA PROVINCIA DE CHACO**

Por una parte el **CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**, en adelante **EL CONSEJO**, con domicilio en Avenida Presidente Julio A. Roca N° 782 Piso 5° de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidenta Sra. Marisol Merquel, DNI N° 27.245.079, y por la otra el **MUNICIPIO FONTANA DE LA PROVINCIA DE CHACO**, en adelante **EL MUNICIPIO**, con domicilio en 9 de julio 520, Partido de Fontana Provincia de Chaco, representada en este acto por su Intendente Sra. Rodas Patricia Antonia D.N.I. 18.240.730, de forma conjunta denominadas como **LAS PARTES**, intervienen en nombre de los organismos que representan y al efecto:

Acuerdan suscribir la presente Carta de Intención a fin de dar inicio al fortalecimiento institucional a través del PROGRAMA DE ACCESO AL PROGRAMA AYUDAS URGENTES – MERCADOS MULTIPLICAR.

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan la necesidad de trabajar en forma conjunta para lograr un abordaje integral, interdisciplinario y simultáneo en el marco del PROGRAMA AYUDAS URGENTE.

SEGUNDA: EL CONSEJO se compromete a arbitrar los medios para el otorgamiento de subsidios en el marco del PROGRAMA DE AYUDAS URGENTES, para soluciones habitacionales, de salud, asesoramiento técnico profesional o apoyo de emprendimientos.

TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a aportar los datos complementarios a los ya existentes en el mapa AccionAR, a fin de lograr un efectivo abordaje territorial a través del PROGRAMA AYUDAS URGENTES.

Handwritten signature

Handwritten signature
Norma Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Consejo Municipal



Handwritten signature
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Consejo
Municipalidad de Fontana



CUARTA: El MUNICIPIO a través de las áreas pertinentes, articulará con el CONSEJO las políticas tendientes a la implementación efectiva del programa.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a brindar asistencia técnica mutua, a través de los planes de trabajo, realizando el intercambio de información, documentación relevante de mutuo interés, tareas de investigación, informes de incumbencias de las áreas respectivas, trabajos de campo, de transferencia de conocimientos y asesorías en temas específicos, que resulten de interés para una u otra institución.

SEXTA: En el mismo orden de ideas, LAS PARTES diseñarán mecanismos de comunicación que faciliten el desarrollo de actividades sobre temáticas de interés común, y estrategias para la organización de campañas de promoción a fin de dar amplia difusión a la población del programa.

SEPTIMA: La efectiva implementación de este programa queda supedita a la futura firma del Convenio de cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y el Municipio de Fontana provincia de Chaco

OCTAVA: En todo proceso en el que se vean comprendidos datos personales, LAS PARTES acuerdan guardar absoluta confidencialidad conforme lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, su Decreto reglamentario N° 1558/2001 y demás normas complementarias.

NOVENA: En caso de suscitarse controversias con relación a esta Carta de Intención, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento y rescisión, LAS PARTES procurarán resolverlo amigablemente atento al carácter de cooperación del presente. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente, LAS PARTES se someterán a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Handwritten signature

Noemi Falcini
Norma Noemi Falcini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



DECIMA: LAS PARTES constituyen sus respectivos domicilios legales en las direcciones indicadas precedentemente, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación.



En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en, a los 21 días del mes de noviembre de 2022.

PATRICIA A. RODA
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Marisol Merquel
Presidenta
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación

Norma Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°3769/2022
FONTANA, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2143/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 17 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal N°2143/22 sancionado el día 17 de noviembre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.

Vallejos Victor Gabriel
D.N.I. N° 24.908.817
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana